

RESOLUCIÓN No. 132 DE 2023

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES"

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO identificada con cédula de ciudadanía No 52.084.091, quien se desempeña como Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación, presentó renuncia al empleo del cual es titular a partir del día 24 de enero de 2023.

Mediante Resolución No. 131 de 23 de enero de 2023, fue aceptada la renuncia presentada por la servidora NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO identificada con cédula de ciudadanía No 52.084.091, al empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación, con efectos a partir del día 24 de enero de 2023.

El artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

El artículo 2.2.5.3.1 *ibídem* establece que "(...) las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

El artículo 2.2.5.5.43 del decreto en cita establece: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Revisada la hoja de vida del servidor HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.356, se evidencia que cumple con los requisitos del empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015, Resolución 664 de 2017 y el Decreto 367 de 2014.

Para garantizar la continuidad prestación del servicio, el servidor HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.356, se encargará en funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular desde el día 24 de enero de 2023 y hasta que el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación sea provisto en forma definitiva. En todo caso el encargo en funciones no podrá tener una vigencia superior a 03 meses.



RESOLUCIÓN No. 132 DE 2023

Hoja N.º 2 de 2

Continuación de la resolución

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en funciones de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación al Servidor **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.356, desde el día 24 de enero de 2023 y hasta que el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 sea provisto en forma definitiva o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

Parágrafo 1º: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

Parágrafo 2º: El presente encargo en funciones no podrá tener una duración superior a 03 meses.

ARTÍCULO 2. Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral del servidor.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de enero de 2023.

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR

Directora (E)

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	7#
Revisado por	Zaida Camila Rincón	Abogada contratista Subdirección de Gestión Humana	Continuer
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	THAMA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB.